



Breve acercamiento a la mediación penal en Alemania [

2014

text (article)

Analítica

En el Derecho Penal alemán no se habla propiamente de mediación penal (a diferencia de lo que ocurre en el Derecho civil, de familia o del trabajo), sino que se utiliza el concepto de TOA "Täter-Opfer-Ausgleich" (TOA), cuya traducción literal sería "Autor-Víctima-Compensación". El TOA se introdujo en Alemania en el año 1990, en el ámbito de la justicia de menores, para incorporarse definitivamente al Derecho Penal de adultos en el año 1994, con la reforma del artículo 46 del Código Penal y la introducción del artículo. 46a). Las reformas penales se completaron en el año 1999 con la modificación del Código Procesal penal, cuyo artículo 155a) impone a jueces y fiscales que en cualquier estadio del proceso controlen la posibilidad de alcanzar una compensación entre autor y víctima. Una vez que la autoridad competente ha derivado el asunto a mediación, entran en escena los servicios de mediación existentes en la jurisdicción correspondiente. Aunque corresponde al fiscal o al tribunal la decisión sobre si un asunto debe derivarse o no a mediación, es el mediador quien finalmente decide si en ese asunto en concreto es posible o no la mediación. Este trabajo analiza cuáles son esos "centros de mediación" a los que se refiere la Ley. A cada uno de los dieciséis Estados federados (16 son en Alemania) les corresponde determinar si las estas instituciones que se ocupen de la mediación van a ser públicas o privadas. La Oficina Central de la TOA en Alemania reclama a los Ministerios de Justicia de los Estados federados que garanticen la especialización en mediación penal de los profesionales que van a intervenir en el proceso penal. Este trabajo analiza algunos de los problemas que se plantean

<https://rebiunoda.pro.baratznet.cloud:28443/OpacDiscovery/public/catalog/detail/b2FpOmNlbgVicmF0aW9uOmVzLmJhcmF0ei5yZW4vMzEyNDczNDY>

Título: Breve acercamiento a la mediación penal en Alemania electronic resource]

Editorial: 2014

Documento fuente: Cuaderno electrónico de estudios jurídicos, ISSN 2341-0116, N°. 3, 2014, pags. 47-58

Nota general: application/pdf

Restricciones de acceso: Open access content. Open access content star

Condiciones de uso y reproducción: LICENCIA DE USO: Los documentos a texto completo incluidos en Dialnet son de acceso libre y propiedad de sus autores y/o editores. Por tanto, cualquier acto de reproducción, distribución, comunicación pública y/o transformación total o parcial requiere el consentimiento expreso y escrito de aquéllos. Cualquier enlace al texto completo de estos documentos deberá hacerse a través de la URL oficial de éstos en Dialnet. Más información: <https://dialnet.unirioja.es/info/derechosOAI> | INTELLECTUAL PROPERTY RIGHTS STATEMENT: Full text documents hosted by Dialnet are protected by copyright and/or related rights. This digital object is accessible without charge, but its use is subject to the licensing conditions set by its authors or editors.

Unless expressly stated otherwise in the licensing conditions, you are free to linking, browsing, printing and making a copy for your own personal purposes. All other acts of reproduction and communication to the public are subject to the licensing conditions expressed by editors and authors and require consent from them. Any link to this document should be made using its official URL in Dialnet. More info: <https://dialnet.unirioja.es/info/derechosOAI>

Lengua: Spanish

Enlace a fuente de información: Cuaderno electrónico de estudios jurídicos, ISSN 2341-0116, N°. 3, 2014, pags. 47-58

Baratz Innovación Documental

- Gran Vía, 59 28013 Madrid
- (+34) 91 456 03 60
- informa@baratz.es